



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 1660 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **29 MAY 2023**

VISTO:

El Doc. N° 461986-321789-2023, de fecha 27/04/2023, presentado por don **FREDY PERCY ORIHUELA CERRÓN**, representante de la empresa CORPORACIÓN AGROINDUSTRIAL SEMILLERISTA HERMANOS DIAL S.A.C, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 010801, y el Informe Técnico N°502-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, con fecha 20 de abril de 2023, intervino el establecimiento comercial, de giro Venta de Granos, ubicado en el Jr. San Francisco de Asís N° 515-Primer Piso-Huancayo, que venía funcionando de manera informal, sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010801, a nombre de **FREDY PERCY ORIHUELA CERRÓN** por la infracción de: "**Por Carecer de Licencia de Funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m2**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET.1**, del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, mediante Doc. N° 461986, Exp. N° 321789, de fecha 27/04/2023, don **FREDY PERCY ORIHUELA CERRÓN**, representante de la empresa CORPORACIÓN AGROINDUSTRIAL SEMILLERISTA HERMANOS DIAL S.A.C, conforme se desprende de una simple revisión a la consulta de la SUNAT en línea, quien solicita descargo a la papeleta de infracción N° 010801, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado el trámite correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento, conforme al Formato de Declaración Jurada N° 2103, y el comprobante de ingreso N° 169914, ambas de fecha 27/04/2023.

Que, el Informe Técnico N°502-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente que en efecto, en fecha 27 de abril de 2023, el recurrente, ha tramitado y abonado el pago respectivo, a efectos de obtener la licencia de funcionamiento, acogiéndose al **artículo 24°** del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, subsanado dentro de los 5 días hábiles, obteniendo la **Licencia Municipal de Funcionamiento Temporal N° 776-2023**, a nombre de **CORPORACIÓN AGROINDUSTRIAL SEMILLERISTA HERMANOS DIAL S.A.C**, con actividad económica "**VENTA DE GRANOS**" para el establecimiento ubicado en el Jr. San Francisco de Asís N°515-Primer Piso-Huancayo, en consecuencia, es **PROCEDENTE** lo solicitado; consiguientemente, se debe dejar sin efecto la Papeleta de infracción N° 010801.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiera competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **PROCEDENTE** lo solicitado por don **FREDY PERCY ORIHUELA CERRÓN**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010801.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrado con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en Prolongación Piura Nueva N° 524-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. José María T. Maza León
GERENTE